PROCESO PRECONTRACTUAL

Convocatoria Pública Abreviada No. 001 de 2026 para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) COMPLETAMENTE EQUIPADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO, en virtud de la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2348 de 2025.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En virtud del principio de publicidad y conforme lo indica el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, el Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado del Municipio de Salento, Quindío se permite poner a disposición de los interesados los Términos de Referencia para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones, y los requisitos de selección, se fijan las reglas claras y objetivas de participación, las de escogencia del contratista y las del futuro contrato por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En consecuencia, los presentes Términos de Referencia son publicados el día de hoy 16 de marzo de 2026 en el SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual.

Plazo para recibir observaciones. Las observaciones al contenido de los presentes Términos de referencia se recibirán los días dieciséis (16) al diecisiete (17) de marzo de 2026 de conformidad al cronograma anexo. **Para este último día se recibirán observaciones hasta las 12:00 pm**, las cuales se deberán cargar a través de la plataforma del SECOP II.

Término para responder las observaciones. El Hospital, dará respuesta a las observaciones que se formulen, por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas de acuerdo con el cronograma anexo. Si es del caso, la entidad podrá publicar dentro del día hábil siguientes la correspondiente adenda al proceso.

GENERALIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo No. 003 de mayo 31 de 2023, modificado por el Acuerdo 009 del 30 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de referencia.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos normativamente establecidos.
5. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los términos de referencia, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado del Municipio de Salento, Quindío.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN al Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado del Municipio de Salento, Quindío ESE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Los presentes términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl Empresa Social del Estado del Municipio de Salento, Quindío. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.
11. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

2. OBJETO:

El objeto del presente proceso precontractual es el seleccionar de acuerdo con la ley y a los términos de referencia la persona natural o jurídica, que en las mejores condiciones ofrezca lo

siguiente:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) COMPLETAMENTE EQUIPADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO.

Características de los bienes requeridos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA TIPO TAB:

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta Toyota Hyllux cabina sencilla 4x4, automática o mecánica, destinada al transporte Asistencial Básico (TAB).
MODELO	2026
CILINDRAJE	Mínimo 2.393 c.c.
TORQUE	Mínimo 395 @1600 - 2000 RPM
POTENCIA	Mínimo 147 hp @ 3000 - 3400 RPM
COMBUSTIBLE	Diésel euro 6, filtro de partículas (DPF), sistema de reducción catalítica selectiva con UREA
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
DIRECCIÓN	Hidráulica
FRENOS	Del: discos - tras: tambor
TRACCIÓN	4WD part time-Bajo-Selector 4x2 4x4- bloqueo de diferencial trasero
SUSPENSIÓN	Delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos Trasera: Eje rígido con ballestas
LLANTAS	Original de fábrica
FRENOS (seguridad activa)	ABS+EBD+BA
COLOR	Blanca con la imagen institucional del Hospital.
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Conductor y pasajero.
AUDIO Y CONECTIVIDAD	Radio de fábrica, bluethooth, AM+FM, conexión USB.
ILUMINACIÓN	Luces delanteras: altas y bajas halógenas. Exploradoras: Tipo halógenas Luces traseras: Tipo halógenas

ADECUACIÓN INSTITUCIONAL	Rotulado con logotipo del hospital y símbolo de misión médica y logos institucionales del Ministerio de Salud y de la E.S.E.
EQUIPO DE CARRETERA	Debe contar con el equipo mínimo de carretera exigido por la normativa de tránsito nacional.
GARANTÍA	Tres (3) años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.
CARROCERÍA	• Debe contar con una carrocería tipo furgón que cumpla con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, teniendo en cuenta que se trata de una ambulancia TAB 4x4.
DOTACIÓN	• Debe contar con la dotación que cumpla con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, teniendo en cuenta que se trata de una ambulancia TAB. Lo anterior deberá cumplirse en estricta observancia de los lineamientos y requisitos técnicos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en las disposiciones técnicas aplicables al tipo de vehículo objeto del presente contrato.

3. CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC

3.1. Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101703	AMBULANCIAS

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Entrega de la ambulancia para el servicio Transporte Asistencial Básico. El contratista deberá entregar la ambulancia destinada al servicio de traslado de pacientes en los plazos establecidos en el contrato, en el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado, completamente funcional y listo para su operación, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección.

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas. La ambulancia entregada deberá ajustarse a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en los documentos contractuales, cumpliendo con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, las disposiciones del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Dotación del vehículo. El contratista deberá suministrar y entregar el vehículo debidamente dotado, conforme a la normatividad vigente aplicable y a las especificaciones técnicas

establecidas en los documentos del presente proceso contractual. La dotación deberá incluir todos los equipos, dispositivos, accesorios e implementos necesarios para su adecuada operación, debidamente instalados, calibrados y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando su integridad, operatividad y condiciones de seguridad.

Lo anterior deberá cumplirse en estricta observancia de los lineamientos y requisitos técnicos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en las disposiciones técnicas aplicables al tipo de vehículo objeto del presente contrato.

4. Garantía de funcionamiento. El contratista garantizará que la ambulancia funcione correctamente, sea apta para el servicio al que está destinado y esté libre de defectos de fabricación o ensamblaje durante el periodo de garantía especificado. En caso de presentarse fallas, deberá efectuar la reparación o reemplazo correspondiente sin costo alguno para el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado.

5. Garantía de calidad y reemplazo de componentes. El contratista deberá garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos incorporados al vehículo, comprometiéndose a reemplazar, sin costo adicional para la entidad contratante, aquellos elementos que resulten defectuosos por causas de fabricación durante el periodo de garantía.

6. Cobertura de la garantía. La garantía deberá cubrir soporte técnico, mantenimiento correctivo por defectos de fabricación y asistencia para el funcionamiento general del vehículo y sus componentes durante todo el término ofertado.

7. Reemplazo por defectos o incumplimiento técnico. Si se detectan defectos de calidad o funcionamiento, o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregir o reemplazar el vehículo en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, de acuerdo con las observaciones del supervisor.

Prevalecerán los documentos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en caso de discrepancia con la oferta presentada.

8. Soporte técnico y capacitación. El contratista deberá capacitar al personal designado por la E.S.E. en la operación, mantenimiento básico y uso seguro del vehículo, mediante sesiones prácticas y entrega de material instructivo en la ciudad del domicilio del contratista en donde tenga el concesionario.

9. Matrícula y aseguramiento. La ambulancia deberá entregarse matriculado a nombre del Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado, con placas oficiales expedidas por una Unidad Regional de Tránsito del Departamento del Quindío - Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

10. Emblemas: El contratista entregará la ambulancia con los emblemas que le indique la entidad contratante de acuerdo con la normatividad vigente.

11. Prueba de funcionamiento. Antes de la recepción definitiva, se realizará una prueba de funcionamiento avalada por la supervisión, dejando constancia escrita de la conformidad técnica y operativa.

12. Indemnidad y responsabilidades. El contratista mantendrá indemne al el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado, frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato o de las actuaciones de su personal.

13. Costos asociados a la entrega. Todos los gastos, contribuciones, impuestos, fletes, seguros y trámites necesarios para la entrega del vehículo serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin reconocimiento adicional por parte de la entidad.

14. Atención de reclamos y servicio postventa. El contratista deberá atender de forma oportuna cualquier reclamo o solicitud de la entidad contratante respecto del bien entregado, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, incluso si el contrato ya ha sido liquidado, durante el tiempo de garantía del vehículo.

15. Cumplimiento de garantías y pólizas. Deberá mantener vigentes las pólizas exigidas por el contrato —cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento— durante toda la ejecución y hasta la liquidación final.

16. Comunicación y actualizaciones. El contratista deberá informar cualquier cambio relevante en su situación jurídica, estructura empresarial o razón social que pueda afectar la ejecución del contrato.

17. Coordinación con supervisión. Deberá facilitar las labores de seguimiento y control por parte del supervisor o interventor, suministrando la información técnica y documental requerida.

18. Conformidad documental. Previo al pago, deberá presentar toda la documentación exigida por el contrato, incluyendo factura electrónica, informe de cumplimiento, certificación de paz y salvo de aportes, planilla y demás soportes.

19. Protección de datos y confidencialidad. Deberá garantizar la reserva y uso adecuado de la información técnica o administrativa suministrada por la entidad, conforme a la Ley 1581 de 2012.

20. Cumplimiento de normas laborales y de seguridad social. El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones y aportes a seguridad social de su personal, sin que el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado adquiera vínculo laboral alguno.

21. Certificación final de cumplimiento. Al cierre del contrato, deberá entregar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, requisito indispensable para la recepción final y el trámite de pago.

22. Responsabilidad contractual y técnica. El contratista responderá técnica, civil y

contractualmente por los daños o perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones.

23. Otras obligaciones inherentes. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual o que sean requeridas por el supervisor para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Hospital pactará en los contratos las cláusulas excepcionales previstas en la normatividad vigente.

5. PROCESO QUE REQUIERE EL BIEN

La adquisición del vehículo es requerido por el servicio asistencial y administrativo de la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica: Presentar los documentos requeridos para probar la capacidad para contratar tal y como se describe en el acápite correspondiente de estos términos de referencia.

6.2. Experiencia: Los contratos celebrados por el interesado deberán estar finalizados y liquidados ya sea con el sector público y privado.

6.3. Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, que deberá acreditar presentado el registro único de proponentes con actualización de indicadores a 31 de diciembre de 2025.

a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total;
c) **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

6.3.1. Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden la fortaleza organizacional del interesado, que deberá acreditar presentado el registro único de proponentes con actualización de indicadores a 31 de diciembre de 2025.

6.3.2.

a) **Rentabilidad del patrimonio:** Se divide el beneficio neto de la empresa por su patrimonio neto
b) **Rentabilidad del activo:** Se divide el beneficio neto entre el activo total.

6.4. Requisitos técnicos: Se requiere que los oferentes cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y capacidad operativa necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras

la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en los presentes Términos de Condiciones. Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de estos términos de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

1.1. Carta de presentación de la propuesta: firmada por el proponente: Firmada en original por la persona natural proponente, para las personas jurídicas firmada por el representante legal, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente y deberá suscribir Carta de presentación de ofertas. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

El oferente debe manifestar por escrito y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política y en la Ley. (**FORMATO ANEXO No. 1.)**

1.2. Certificado de existencia y representación legal: Deberá anexar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta. **El oferente deberá contar con una permanencia mínima en el mercado de por lo menos quince años.**

1.3 Registro único de Proponentes (RUP): El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes no superior a un (1) mes de expedición al momento de presentación de la propuesta, en el cual debe de acreditar la inscripción de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101703	AMBULANCIAS

1.4. Formato único de Hoja de Vida de la función pública persona natural, en caso de ser persona jurídica el formato de la función pública de persona jurídica y el de persona natural de su representante legal.

1.5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.

1.6. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar que la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o integrante del oferente plural, según corresponda, tenga su situación militar definida.

1.7. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

- **Antecedentes Judiciales** (página WEB de la Policía Nacional). No puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas** no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.
- **Certificado de antecedentes de delitos sexuales** no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.
- **Certificado de Antecedentes disciplinarios**. No puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.
- **Antecedentes fiscales**. No puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.
- **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM** No puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la oferta.

1.8. RUT (Registro Único Tributario): Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste el régimen tributario a que pertenece: Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

1.9. Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral: Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. **(FORMATO ANEXO No. 3).**

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los términos de referencia. **(FORMATO ANEXO No. 02)**

1.11. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia con su respectivo comprobante de pago por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta económica, con un término de vigencia de dos (2) meses; La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser presentada en el formato que existe para las compañías de seguros legalmente habilitadas para operar en Colombia. Si por algún motivo la empresa aseguradora no expide la garantía de seriedad, deberá certificar este hecho, explicando el motivo; documento que se anexará en reemplazo de la garantía.

1.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificado expedido por entidad financiera, con vigencia no mayor a 30 días, donde conste que el titular de la cuenta es el proponente.

6.2. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá demostrar su experiencia para la ejecución del contrato, mediante la presentación de certificaciones, en la que conste la ejecución de mínimo dos (2) contratos de compraventa o suministro de ambulancias, celebrados con entidades públicas.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, donde se pueda evidenciar el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Finalmente se solicita a los proponentes que para dar claridad a la experiencia aportada se diligencie el **FORMATO ANEXO 5 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"**

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos términos de referencia, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Nota para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros para consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato".

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la HABILITACION o NO, de las propuestas.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con actualización de indicadores a 31 de diciembre de 2024. La omisión, del documento

solicitado generará el rechazo de la propuesta.

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección

INDICADORES FINANCIEROS	
Indicador	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 3.0**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.60**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 2.0**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**Mayor o igual 0.0**
Rentabilidad Sobre Activos	**Mayor o igual 0.0**

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS

El Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado requiere que los oferentes cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y capacidad operativa necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual:

6.4.1. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LA AMBULANCIA: El proponente deberá anexar a su propuesta la certificación de disponibilidad de la ambulancia, mediante la cual acredite que el bien objeto del contrato se encuentra disponible para su entrega en las instalaciones del concesionario o en el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío Empresa Social del Estado, dentro del plazo de ejecución contractual establecido.

Dicha certificación deberá ser expedida por el proponente, indicando que el vehículo cumple con las especificaciones técnicas exigidas y que puede ser entregado dentro del plazo de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio, garantizando así la oportunidad en la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

6.4.2. FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá allegar la ficha técnica del vehículo como mínimo con la siguiente información:

CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta Toyota Hyllux cabina sencilla 4x4, automática o mecánica, destinada al transporte Asistencial Básico (TAB).
MODELO	2026
CILINDRAJE	Mínimo 2.393 c.c.

TORQUE	Mínimo 395 @1600 - 2000 RPM
POTENCIA	Mínimo 147 hp @ 3000 - 3400 RPM
COMBUSTIBLE	Diésel euro 6, filtro de partículas (DPF), sistema de reducción catalítica selectiva con UREA
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
DIRECCIÓN	Hidráulica
FRENOS	Del: discos - tras: tambor
TRACCIÓN	4WD part time-Bajo-Selector 4x2 4x4- bloqueo de diferencial trasero
SUSPENSIÓN	Delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos Trasera: Eje rígido con ballestas
LLANTAS	Original de fábrica
FRENOS (seguridad activa)	ABS+EBD+BA
COLOR	Blanca con la imagen institucional del Hospital.
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Conductor y pasajero.
AUDIO Y CONECTIVIDAD	Radio de fábrica, bluethooth, AM+FM, conexión USB.
ILUMINACIÓN	Luces delanteras: altas y bajas halógenas. Exploradoras: Tipo halógenas Luces traseras: Tipo halógenas
ADECUACIÓN INSTITUCIONAL	Rotulado con logotipo del hospital y símbolo de misión médica y logos institucionales del Ministerio de Salud y de la E.S.E.
EQUIPO DE CARRETERA	Debe contar con el equipo mínimo de carretera exigido por la normativa de tránsito nacional.
GARANTÍA	Tres (3) años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra.
CARROCERÍA	• Debe contar con una carrocería tipo furgón que cumpla con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, teniendo en cuenta que se trata de una ambulancia TAB 4x4.
DOTACIÓN	• Debe contar con la dotación que cumpla con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, teniendo en cuenta que se trata de una ambulancia TAB. Lo anterior deberá cumplirse en estricta observancia de los lineamientos y requisitos técnicos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en las disposiciones técnicas aplicables al tipo de vehículo objeto del presente contrato.

6.4.3. CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN DE GARANTÍAS:

El oferente deberá contar con un centro de servicio donde pueda brindar atención técnica y de garantías ubicada en el departamento del Quindío, esto con el fin de poder atender los requerimientos que se presenten con la mayor inmediatez posible. Se acreditará con la cámara de comercio que cuenta con establecimiento de comercio, agencia o sucursal en el departamento del Quindío.

6.4.4. PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE GARANTÍAS:

En aras de poder atender los requerimientos en la mayor brevedad posible y con una competencia apta en el área vehicular para poder brindar conceptos técnicos claros y oportunos se requiere que el oferente cuente con un líder técnico con conocimiento técnico en el área de mecánica y certificado de estudio en el manejo de personal y/o evaluador de competencias, los certificados deberán ser expedidos por institutos de educación formal, además, se aclara que debe pertenecer a la planta de personal del oferente, la verificación se hará mediante la validación de inscripción a la planilla de seguridad social del oferente.

6.4.5. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El plan estratégico de seguridad vial es un requisito legal exigido por el Ministerio de Transporte de Colombia, contemplado también en los nuevos estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, que surge a partir de las cifras alarmantes de accidentalidad en el país. Tiene como objetivo disminuir la accidentalidad de tránsito a través de una serie de normas dirigidas a las empresas, ya que estas son componentes fundamentales en la promoción y consolidación de una cultura de la prevención.

Su propósito es implementar medidas eficaces para disminuir la accidentalidad vial. A través de esta estrategia es posible pensar, planear y diseñar un mapa de acciones para reducir las tasas de accidentalidad en materia de tránsito.

Basados en lo anterior, es importante que cada una de las empresas que contratan con el estado cuenten con la implementación del PESV. Es por ello que los oferentes interesados en el presente proceso de selección, aporten la siguiente documentación:

A. Certificado expedido por profesional competente y/o entidad dedicada a brindar asesorías, orientación y/o consultoría, por medio de la cual se pueda verificar que se tiene implementado el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL cumpliendo con los 18 pasos de las 4 fases del enunciado plan.

B. Certificación emitida bajo gravedad de juramento por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores.

6.4.6. CARTA DE MEDIOS DE CONTACTO PARA MANTENIMIENTO:

El oferente deberá anexar un documento en el cual se especifiquen claramente los medios de comunicación dispuestos para la atención de llamadas o solicitudes relacionadas con la garantía, mantenimiento y soporte técnico de la ambulancia objeto del contrato.

Dicho documento deberá incluir, como mínimo, la dirección física, el número telefónico fijo, las extensiones (en caso de existir), el número de teléfono celular, el fax (si aplica), el correo electrónico institucional y cualquier otro medio de contacto oficial establecido para la recepción y atención oportuna de requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y garantía.

6.4.7. NORMATIVIDAD AMBIENTAL:

El oferente deberá aportar el certificado de inscripción al RUA vigente, con el fin de demostrar que realiza las prácticas correctas según la normativa ambiental vigente y que los desechos resultantes de su operación son dispuestos de una manera segura.

6.4.8. CERTIFICADO DE GARANTIA:

- Garantizar el vehículo por mínimo tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros y la dotación biomédica por un (1) año, cubriendo defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento.
- Proveer asistencia técnica y canal de atención directa para la activación de garantías.

7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona que la presenta o en caso de tratarse de personas jurídicas por su representante legal.

8. REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se informa que la observación presentada fue acogida por la entidad. En consecuencia, se requerirá a los futuros proponentes la presentación de certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentren afiliados, en la que conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su porcentaje de cumplimiento; certificación emitida por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo; copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST; y certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los lineamientos del Ministerio del Trabajo, en el que se acredite que el sistema se encuentra implementado, actualizado y en ejecución efectiva.

Lo anterior, de acuerdo con las observaciones presentadas por la veeduría y acogidas por esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019, que establecen la obligatoriedad de implementar el SG-SST. Dado que el objeto contractual involucra actividades con riesgos de carácter técnico, industrial y logístico, esta exigencia se incorpora como un mecanismo de gestión del riesgo contractual, orientado a la prevención de contingencias laborales y a la protección de los trabajadores.

En consecuencia, la acreditación del SG-SST será incorporada en este pliego definitivo en los términos jurídicamente procedentes, dando así respuesta integral a las observaciones, analizadas bajo criterios de legalidad, razonabilidad y protección del interés público.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se informa que la entidad acoge la observación presentada por la veeduría y, en consecuencia, procederá a modificar el plazo de ejecución del contrato. Así, el término inicialmente previsto de un (1) mes será ajustado a cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior, en aplicación del principio de planeación contractual, conforme al cual las condiciones del proceso deben responder a parámetros de viabilidad técnica, operativa y de mercado, evitando la imposición de cargas de difícil o imposible cumplimiento para los oferentes. Del análisis técnico efectuado se evidenció que el plazo inicial resultaba insuficiente frente a las actividades requeridas, tales como la adquisición del vehículo base, su adecuación técnica, dotación conforme a la Resolución 3100 de 2019, la realización de pruebas, los trámites de legalización y la entrega a satisfacción.

De igual forma, el ajuste del plazo busca garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, en armonía con los principios de selección objetiva, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el nuevo plazo sé incorpora en el pliego definitivo en los términos jurídicamente procedentes.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($325.526.172),** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0114 del 9 de marzo de 2026.

Dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar, incluidas las estampillas, estampilla adulto Mayor 4%, estampilla pro Hospital 2%, estampilla pro Cultura 1%, tasa pro deporte 2% y demás retenciones que deba efectuar la ESE, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.

Este presupuesto fue estructurado en coherencia con los precios de mercado vigentes, los lineamientos técnicos del sector salud y la disponibilidad presupuestal aprobada mediante la Resolución No. 00002348 del 18 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual se asignaron los recursos al Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío, Empresa Social del Estado, junto con el concepto de viabilidad técnica emitido por dicha cartera ministerial.

Forma de pago. El Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío – Empresa Social del Estado, realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista realice la entrega total de la ambulancia tipo TAB, debidamente matriculada a nombre de la entidad, completamente dotada, en perfecto estado de funcionamiento y en cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales establecidas.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar la recepción a satisfacción del vehículo, la verificación del ingreso al almacén institucional, el cumplimiento de los estándares de calidad y la conformidad con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Para la realización del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta, junto con los demás documentos exigidos por la entidad y la certificación de cumplimiento

expedida por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de los documentos requeridos:

- Factura, debidamente registrada ante la DIAN, en la que se refleje únicamente el bien objeto del contrato.
- Informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y financieras, la correspondencia técnica del bien entregado y el valor a reconocer.
- Certificación y planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), donde conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.

De acuerdo a la indagación de mercado, el procedimiento que se debe realizar y la disponibilidad de vehículos a nivel nacional se contempla esta forma de pago con un soporte de garantía en una póliza que proteja la entrega de anticipo para que los posibles oferentes, una vez adquiridos los vehículos generen de manera inmediata los trámites pertinentes, la producción de la carrocería y adquisición de equipos se haga en tiempos más eficaces, toda vez que se conoce que a nivel nacional, hay hospitales con una problemática sería con la adquisición de ambulancias justificado en la adquisición de los vehículos, incluso donde el mismo Ministerio de Salud tiene conocimiento y está viviendo dicha problemática

Parágrafo 1. El contratista asumirá el pago de todos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema de Protección Social Integral.

Parágrafo 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del contratista, conforme a la normatividad tributaria vigente.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar sus ofertas hasta el 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., de conformidad con el cronograma del proceso. Vencido este plazo, la entidad procederá a realizar la respectiva revisión de las propuestas, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación y el cronograma anexo.

La propuesta debe contener todos los documentos aquí exigidos, debe estar escrita en medio electrónico, debe estar firmada por el proponente, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con todos los requisitos exigidos, debe contener todos los anexos, igualmente, deberá ser presentada en medio magnético en el formato destinado para tal fin.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras dependencias distintas a la página del SECOP II, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

10.1 PROPUESTAS PARCIALES

No podrán presentar, no serán admitidas propuestas parciales ni propuestas alternativas, so pena de rechazo de las mismas.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTOS HABILITANTES: En la propuesta deben anexarse los documentos que respalden los requisitos habilitantes.

OFERTA ECONOMICA: Contiene el valor de la propuesta económica, y deberá ser presentada de conformidad con el formato destinado para tal fin.

Existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes, contado desde el momento del cierre del proceso de selección. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado, o en documento adjunto a él, que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que contraería al ser seleccionado en este proceso precontractual para la ejecución del contrato.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: PRECIO INCLUIDO EL IVA.

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- Presupuesto detallado Incluido el IVA.
- Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos de referencia.
- Plazo de ejecución.
- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar el valor de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.
- Los precios de la oferta deberán indicarse en pesos colombianos.
- El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no

justificación o inadecuada estructuración de la oferta genera el rechazo de la propuesta.

- El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse el pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Hospital para los contratos.
- El proponente deberá indicar la oportunidad de la entrega en días.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será Hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La ESE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la fecha y hora límite, señalados en estos términos de referencia.
2. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
3. Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realice en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y estas no sean efectuadas de manera correcta.
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
5. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o que no esté suscrito por todos los integrantes.
6. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que no impliquen modificar lo exigido en los presentes términos de referencia o que atenten contra los interese de la ESE.
7. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o cuando a pesar de haberse acompañado, no logre aclararse o corregirse la correcta presentación de esta dentro del plazo definido por lo ESE.
8. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de contratación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
9. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la ESE ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando no anexe o no suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

11. Cuando no se presente la propuesta económica o esta supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o falsa.
13. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar de conformidad con el presente documento o que no subsane dentro del término y hora señalados en la presente invitación pública.
14. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
15. Cuando estando prohibido en la convocatoria pública, se presente propuesta parcial o alternativa o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la ESE.
16. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
17. Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico, técnico y financiero de conformidad con los términos de referencia.
18. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
19. Cuando en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo
20. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de referencia.

14. FECHA, HORA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El día **24 de marzo de 2026** hasta las 4:00 p.m. será la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, las cuales deberán ser radicadas en la plataforma del SECOP II en el proceso correspondiente.

15. FECHA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El día **25 de marzo de 2026**, Se reunirá el comité evaluador de la entidad y calificará las propuestas.

Su adjudicación se realizará máximo el **31 de marzo de 2026**, de conformidad con el cronograma que hace parte integral del presente proceso.

16. EL OFERENTE HABILITADO, SERÁ CALIFICADO CONFORME LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

CRITERIOS DE ESCONGENCIA DEL CONTRATISTA Y DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO

Para la evaluación y calificación de las diferentes propuestas, se tendrán en cuenta para la adjudicación quien obtenga el mayor puntaje, según los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	50
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	30
VALORES AGREGADOS	19.75
APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO AL PRIMER EMPLEO	0.25
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. VALOR DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

Este criterio de evaluación se aplicará bajo el principio de oferta más favorable para la Entidad, privilegiando el menor precio total ofertado, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el presente proceso.

El puntaje máximo asignado a este criterio será de cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que presente el menor valor total de oferta económica, conforme al presupuesto oficial establecido para el contrato, equivalente a **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($325.526.172).**

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje del Oferente} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta del proponente}} \times 50$$

Donde:

- Oferta de menor valor: Es el precio total más bajo presentado entre las ofertas válidas.
- Oferta del proponente: Es el valor total de la oferta económica presentada por cada proponente.

De esta forma, la oferta que presente el menor precio obtendrá los 40 puntos, y las demás ofertas serán calificadas en forma proporcional, garantizando un proceso de evaluación objetivo, transparente y ajustado a los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

2. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (30 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en los Requisitos habilitantes, el proponente deberá ofrecer una garantía mínima por un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del vehículo.

Para efectos de evaluación, se otorgará un mayor puntaje al oferente que ofrezca un mayor tiempo o kilometraje de garantía, conforme al principio de favorabilidad y de mejor relación costo–

beneficio para la Entidad.

El puntaje máximo asignado a este criterio será de treinta (30) puntos, y se calculará de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ del\ Oferente = \frac{Garantía\ Ofrecida\ por\ el\ Proponente}{Mayor\ Garantía\ ofrecida\ entre\ todas\ las\ ofertas\ validas} * 30$$

Donde:

- Garantía ofrecida por el proponente: Es la garantía expresada en tiempo (años) o kilometraje (km) según lo declarado en la propuesta.

- Mayor garantía ofrecida entre todas las ofertas válidas: Es el valor más alto de garantía ofertado (en tiempo o kilometraje) dentro de las propuestas habilitadas.

De esta forma, el oferente que ofrezca la mayor garantía (ya sea en kilómetros o tiempo) obtendrá los 30 puntos, y los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional.

Cuando la oferta exprese la garantía en ambos términos (tiempo y kilometraje), se tomará como referencia el mayor beneficio para la Entidad, aplicando la equivalencia más favorable entre los oferentes.

3. VALORES AGREGADOS (19.75 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los servicios y/o bienes agregados que ofrezca el proponente, los cuales no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte del Hospital. Se otorgará un máximo de diecinueve puntos setenta y cinco (19.75) al proponente que ofrezca los siguientes servicios y/o bienes agregados de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que incluya SOAT y póliza todo riesgo deberá presentar certificación expedida por representante legal.	19.75

4. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y fomento a la participación de grupos con barreras estructurales de acceso al mercado laboral, se asignará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) puntos a aquellos proponentes que acrediten, conforme a los requisitos que aquí se enuncian, su compromiso con la promoción del emprendimiento de mujeres y el apoyo al primer empleo.

Se otorgará el puntaje adicional de 0,25 a las personas jurídicas que acrediten documentalmente que, a la fecha de cierre del proceso, cumplen con alguno de los siguientes supuestos:

- Que, en su acta de constitución o documento equivalente, el 50% o más de sus socios, accionistas o fundadoras son mujeres.

O,

- Que el cargo de representación legal principal o suplente o los cargos de dirección o administración, están ejercidos por una o más mujeres.

Esta medida se adopta en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1896 de 2021, que permite establecer criterios diferenciales orientados a fomentar la equidad de género en los procesos de contratación pública.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales de la región eje cafetero.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señales previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se marcarán y se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan esta do vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

18. PROPUESTA ÚNICA

En caso que esta convocatoria solo se presente una propuesta, el Comité evaluador, verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, esto es los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad económica y jurídica, que el precio ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso y en general que cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia y recomendará al representante legal del Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío ESE, la adjudicación del contrato a dicho oferente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y manual de contratación.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Cuando no se haya presentado ninguna propuesta.

2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos de habilidad solicitados y los mismos no sean subsanados.

La declaratoria de desierta se formulará mediante un acto administrativo que señalará claramente la razón de la decisión.

20. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del CONTRATISTA se efectuará bajo la forma de contratación directa de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Salento, conforme a lo establecido estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo No. 003 de mayo 31 de 2023, modificado por el Acuerdo 009 del 30 de octubre de 2024, art. 24.

Si bien el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 consagra una prohibición general para que las entidades estatales adelanten procesos de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, dicha restricción contempla excepciones expresas, entre

ellas las aplicables a las entidades sanitarias y hospitalarias. En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la E.S.E. y el carácter esencial del servicio público de salud que presta, la contratación objeto del presente proceso se encuentra amparada por la excepción legal, resultando procedente su celebración bajo la modalidad de contratación directa.

No obstante, la misma norma consagra de manera expresa una serie de excepciones a dicha restricción, atendiendo a la necesidad de no afectar la continuidad de servicios públicos esenciales ni poner en riesgo intereses públicos superiores. En particular, el inciso final del artículo 33 exceptúa de la prohibición, entre otros, "los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En este sentido, el Hospital San Vicente de Paúl de Salento, Quindío, en su calidad de Empresa Social del Estado, hace parte del sector salud y tiene a su cargo la prestación continua, eficiente y oportuna de servicios de salud a la población, actividad que reviste carácter esencial y prevalente conforme a los artículos 48 y 49 de la Constitución Política.

La contratación que se pretende adelantar se enmarca directamente dentro de las funciones misionales de la entidad y resulta necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la atención oportuna de los usuarios y la continuidad operativa del hospital. En consecuencia, dicha contratación se encuentra cobijada por la excepción prevista en el literal e) del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, al tratarse de un contrato que debe realizar una entidad sanitaria y hospitalaria.

Es importante resaltar que, conforme lo señalado por la Corte Constitucional, si bien las restricciones a la contratación estatal en época electoral buscan salvaguardar el principio de igualdad, estas no pueden interpretarse de manera tal que desconozcan o afecten intereses públicos esenciales, como la salud, cuya garantía recae en cabeza del Estado. En ese sentido, las excepciones previstas por el legislador buscan precisamente evitar que la aplicación rígida de la prohibición derive en la afectación de derechos fundamentales o en la interrupción de servicios públicos indispensables.

Así las cosas, corresponde a cada entidad estatal examinar la naturaleza de las actividades que adelanta y justificar de manera motivada que la contratación se enmarca en alguna de las excepciones legales, responsabilidad que en el presente caso se cumple, al evidenciarse que el objeto contractual guarda relación directa con la prestación de servicios de salud y el cumplimiento del objeto misional del Hospital.

En consecuencia, la contratación directa que se proyecta realizar durante el periodo de restricción electoral no vulnera la Ley 996 de 2005, por cuanto se encuentra expresamente exceptuada de la prohibición legal y responde a la necesidad de proteger el interés general, la continuidad del servicio público de salud y los derechos fundamentales de la población usuaria.

21. CLAÚSULA PENAL

En el evento de que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones

establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato.

22. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de obra, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: incumplimiento en el contrato.

Teniendo en cuenta el análisis que se efectuó para el cálculo del presupuesto oficial y analizada la conveniencia para la entidad de que el contratista corra con los gastos de descuentos legales y pago de la seguridad social, todas las variables del futuro contrato han sido previstas, en el evento de que una causa externa implique un riesgo para el cumplimiento del contrato, éste estará por cuenta del contratista, sin que pueda reclamarse desequilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensual
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad de la obra	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

23. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del hospital una garantía mínima que avalará el cumplimento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del presente contrato hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes:

1. **EL DE CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

2. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia de 1 año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

3. **SERIEDAD DE LA OFERTA**

24. **CESION DEL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CRONOGRAMA Y LOS ANEXOS ENUNCIADOS.



ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
GERENTE

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTIVIDAD DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	16 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	16 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	16 Y 17 DE MARZO DE 2026 **ESTE ÚLTIMO DÍA HASTA LAS 12:00 PM**	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	18 DE MARZO DE 2026	SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	18 DE MARZO DE 2026	SECOP II
TERMINO PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL MANUAL	SECOP II
TERMINO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**24 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 4:00 PM**	SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25 DE MARZO DE 2026	SECOP II
TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE MARZO DE 2026 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	30 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	31 DE MARZO DE 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE ABRIL DE 2026	SECOP II

FORMATO ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, SALENTO, QUINDÍO ESE
Atte. Gerente

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA No. 001-2026

OBJETO:

El (la) suscrito (a) **([_____]**, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**_____),** de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública referenciada en el asunto, presento propuesta para la misma.

Así mismo que:
1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Conocemos los documentos de la Convocatoria pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y aceptamos su contenido, en especial lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de plazo previsto en el cronograma e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la Convocatoria Pública.
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, señaladas por la ley, para contratar con el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, SALENTO, QUINDÍO ESE
7. La presente propuesta consta de _____(__) folios debidamente numerados y rubricados según lo establecido en la invitación, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____( )

Como dirección comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

_____ ___
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente. Identificación: NIT Correo electrónico: Dirección:
Teléfono contacto

FORMATO ANEXO No. 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, fecha Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, SALENTO, QUINDÍO ESE
Atte. Gerente

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026
OBJETO:

_____], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [_____], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[_____]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[_____].**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[_____].**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[_____]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Nos comprometemos a presentar solo documentos auténticos, si alteraciones, para comprobar los requisitos habilitantes y demás calidades para participar en este proceso de selección.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____ de 2025.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente. Identificación: NIT Correo electrónico: Dirección:
Teléfono contacto

FORMATO ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA (SI ES EL CASO)

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de _____, a los ( ) del mes de _____del 202__.

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

********** **PERSONA NATURAL (SI ES EL CASO)**

El suscrito _____, identificado con _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de _____, a los ( ) del mes de _____del 202____.

_____
C.C. No.

FORMATO ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, SALENTO, QUINDÍO ESE
Atte. Gerente

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026
OBJETO:

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica y técnica para el proceso de la referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

VALOR PROPUESTA ECONOMICA:

($_____.oo)

REALIZAR LA DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Nota 1: El valor total presentado comprende todos los costos directos o indirectos, que se puedan generar. Por lo tanto, están proyectados todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.
Nota 2: Me comprometo con la Entidad a entregar las cantidades de los ítems que sean indicados por el Supervisor del Contrato, bajo las mismas condiciones de precio final, calidad, plazo de ejecución y demás especificaciones indicadas en el presente proceso contractual, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial establecido para el presente contrato o hasta un monto inferior dependiendo de las indicaciones del Supervisor.
Nota No. 3: Soy el único responsable por los valores establecidos en la oferta, liberando de toda responsabilidad a la entidad por dicha circunstancia, por lo que garantizo que los precios ofrecidos corresponden a los precios del mercado local, de tal manera que, si se llegara a desbordar los precios del mercado, asumiré las responsabilidades legales y económicas a que haya lugar, por la inducción al error a la entidad.
Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad empresarial de la(s) persona(s) jurídica(s) que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Declaro que sí ( ) no ( ) soy responsable del IVA.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente. Identificación: NIT Dirección:
Teléfono de contacto

FORMATO ANEXO 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:

No. CTO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE
				Desde: Hasta:	
				Desde: Hasta:	
				Desde: Hasta:	

_____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente. Identificación: NIT Dirección:
Teléfono de contacto